



RESOLUCION N° 150



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N°1-0385/99 -Letra R- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el que la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°74/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N°499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que el proyecto de carrera de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), según los términos de la Resolución N°337-CONEAU-99.

Que dicha Comisión ha formulado varias recomendaciones tendientes a perfeccionar el desarrollo de la carrera propuesta, así como también que la Universidad referida solicite la acreditación de la misma, en la primera convocatoria que realice después de dictarse el presente acto.

Que a la fecha de emitirse la Resolución N°337-CONEAU-99, restaban

CUATRO (4) meses de su vigencia para que se dictara la resolución otorgando el reconocimiento solicitado.



RESOLUCION N°

159



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la demora en arribar a la instancia decisoria, no atribuible a la Universidad peticionante, afecta el normal desenvolvimiento de su oferta académica, motivo por el cual resulta necesario brindar una solución práctica a la situación planteada, sin desmedro de la armonización del orden jurídico y la subsistencia de la finalidad que inspiró a los términos del artículo 7º del Decreto N°499/95.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución N°337-CONEAU-99, y requerirá la acreditación de la carrera referida en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado.

8,

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ISIDORO DANIEL FERNANDEZ
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N. 159



RESOLUCIÓN N° 159



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL

CONDICIONES DE INGRESO: Para ingresar a la carrera de Maestría el aspirante deberá ser egresado de una Universidad Nacional o Privada (reconocida por autoridad competente) con título universitario de grado correspondiente a su carrera o cumplir los requisitos de excepción previstos en el artículo 87 inc.C (del Estatuto Universitario, a criterio del Comité Académico).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
01	Ecología, Regulación y Manejo del Ambiente	Obligatoria	24
02	Microbiología y Biología Ambiental	Obligatoria	34
03	Química Ambiental Aplicada	Obligatoria	33
04	Análisis y Modelación de Sistemas Bisféricos	Obligatoria	33
05	Mecánica de los Fluidos e Hidráulica Avanzada	Obligatoria	33
06	Calidad del Agua y Efluentes Líquidos	Obligatoria	30
07	Contaminación del Aire	Obligatoria	30
08	Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sólidos y Desechos Peligrosos	Obligatoria	33
09	Economía, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Obligatoria	30
10	Derecho Ambiental – Legislación	Obligatoria	30
11	Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Líquidos	Obligatoria	33
12	Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Gaseosos	Obligatoria	30
13	Procesos y Obras para el Tratamiento de Residuos Sólidos	Obligatoria	30

*98
JES*



RESOLUCIÓN N.º 159



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
14	Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Petroleros	Obligatoria	30
15	Obras para el Tratamiento de Ruidos y Vibraciones	Obligatoria	30
16	Fundamentos Etico-Sociales del Medio Ambiente	Obligatoria	34
17	Planificación Ambiental de la Localización Industrial	Obligatoria	35
18	Simulación Aplicada	Obligatoria	40
19	Metodología de las Ciencias Sociales (De la Investigación)	Obligatoria	50
20	Ecología, Medio Ambiente y Salud Humana	Optativa	50
21	Macroeconomía	Optativa	50
22	Economía de los Recursos Naturales	Optativa	50
23	Administración de los Recursos Naturales	Optativa	50
24	Planificación Urbana y Uso de la Tierra	Optativa	50
25	Tesis Final	Obligatoria	-

Gr
CARGA HORARIA TOTAL:

- Horas Presenciales Obligatorias: 719 horas.
- Horas de Actividad de Investigación: 300 horas.
- Horas de Otras Actividades: 655 horas.